



Gobierno de
la ciudad de **Chajarí**

DECRETO N° 408/2023 D.E.-

CHAJARI, (E. R.), 09 de Mayo de 2023.-

VISTO: La necesidad de actualizar la actual escala salarial; y:

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo determina otorgar un **20 % (veinte por ciento)** de incremento salarial, a partir del **01/05/2023**, que pasará a integrar la escala de sueldos de todo el Personal Municipal de Planta Permanente y Planta Temporaria, incluyendo a Funcionarios Políticos y Concejales del Municipio según las previsiones de las Ordenanzas vigentes, con carácter de **remunerativo y bonificable.-**

Que se debe dictar el texto legal pertinente a sus efectos;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHAJARI, en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTICULO 1°: FIJASE como escala salarial, **a partir del 1° de Mayo de 2023** para el Personal de Planta Permanente y Planta Temporaria, incluyendo Funcionarios Políticos y Concejales del Municipio en un todo de acuerdo con la normativa vigente siendo de **carácter remunerativo y bonificable**, quedando establecida de la siguiente manera:

<u>CATEGORIA</u>	<u>BASICO A PARTIR 01/05/2023</u>
1	\$132.324,00.-
2	\$114.922,00.-
3	\$100.992,00.-
4	\$92.776,00.-
5	\$85.926,00.-
6	\$76.920,00.-
7	\$71.689,00.-
8	\$68.334,00.-
9	\$66.976,00.-
10	\$63.713,00.-

ARTICULO 2°: Realícense las comunicaciones de práctica a todas las Áreas que correspondan a efectos de su conocimiento y posterior liquidación.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Lic. María Elisa Moix
Secretaria de Gob. y Hacienda
Municipalidad de Chajarí

Dr. Antonio Marcelo Borghesan
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
ENTRE RÍOS